

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

**22138** *RESOLUCION de 11 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 110 KV de E. R. Cercs - E. R. Cerdaña. (Expediente 2157/80-A) - E. 12.545.*

Beneficiario «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del día 21 de julio de 1983 (Decreto número 316/1983, de 21 de julio, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 352, del 10 de agosto de 1983, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, estos Servicios de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 8, y a las horas que se indiquen, del mes de septiembre de 1983, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radiquen las fincas afectadas, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellas.

*Relación que se cita*

Término municipal de Alp

Finca número 3. Propietario: Don Pedro Badia Tresfi. Polígono: 6, Parcela: 130a, b, c, d. Afección: 72 metros paso aéreo. Hora: doce treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario.

Gerona, 11 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).—11.978-C.

## GALICIA

**22139** *RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.245.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación de 50 KVA, en «Marmolería Jallas», Duey, Ayuntamiento de Cée (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV, con origen en la denominada Cée-Pereirña (expediente 2.029) y término en estación transformadora a construir en el lugar de Duey (Marmolería Jallas).

Estación transformadora, tipo intemperie de 50 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 2,5 \pm 5$  por  $100/0,398-0,230$  KV, alimentada por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.644-2.

**22140** *RESOLUCION de 27 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.070.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, a 20 KV, y centro de transformación aéreo de 25 KVA, en Asenso, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV, con origen en la denominada Lucin-Pino del Val, apoyo número 64, y término en estación transformadora a construir en el lugar de Asenso.

Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 2,5 \pm 5$  por  $100/0,398-0,230$  KV, alimentada por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.645-2.

**22141** *RESOLUCION de 28 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.202.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, centro de transformación aéreo a 50 KVA y red de baja tensión en Vilar y Esquipa, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo

III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV, que entronca en línea media tensión Cereijo-Carantoña, de 423 metros de longitud, y final en el centro de transformación a construir en Vilar.

Centro de transformación de 50 KVA, intemperie, relación de transformación de 20.000 ± 2,5 por 100/398-202 voltios.

Red de baja tensión de los lugares de Vilar y Esquipa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D.—4.646-2.

## CASTILLA-LA MANCHA

**22142** *RESOLUCION de 27 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.165, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Fijación a tierra del neutro de la red a 15 KV en la subestación de 45/15 KV, en Herencia (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 27 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—11.193-C.

**22143** *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.148, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, de 336 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie con una potencia de 160 KVA, en sector Instituto del término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 30 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—11.195-C.

**22144** *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.082, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y

aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV, de circunvalación, tramo II y derivaciones con una longitud de 4.680 metros de línea general y 1.491 las derivaciones, en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 30 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—11.196-C.

**22145** *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.198, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, de 520 metros de longitud entre los centros de transformación «Colón» y «Henriquez de Luna» en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 30 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—11.197-C.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**22146** *RESOLUCION de 15 de julio de 1983 de los Servicios de Industria y Energía de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el establecimiento de la línea eléctrica a 15 KV. «Derivación a Palacios de Sanabria», solicitada por Unión Eléctrica, S. A., expediente A-117/81.*

Declaradas de carácter urgente las actuaciones de este expediente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2669/1981, de 13 de noviembre, por el que se declaran de carácter urgente para el bienio 1981-1982 las actuaciones de expedientes derivados del sistema de planes provinciales de obras y servicios, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes (ampliado el plazo para 1983, por el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre), estando incluida esta instalación en el Plan de Electrificación Rural para 1981, cumplido el trámite de información pública y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, se señala el día 20 de septiembre próximo, martes, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, para desde allí trasladarse a las fincas afectadas.

Los interesados podrán asistir al acto acompañados de un Perito y un Notario si así lo desean, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo formular por escrito ante estos servicios provinciales de Industria y Energía (Edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Prado Tuerto, s/n planta 2.ª, Zamora), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Descripción de las fincas afectadas:

Finca número 11. Propietario: Encarnación Castro Cadierno. Palacios de Sanabria. Apoyos: 1. Ocupación: un metro cuadrado. Longitud vuelo: 35 metros. Paraje: Palomar. Cultivo: Labor.

Finca número 12. Propietario: Florencio Castro Cadierno. Palacios de Sanabria. Longitud vuelo: 10 metros. Paraje: Palomar. Cultivo: Labor.

Finca número 22. Propietario: Belarmino Rodríguez Rodríguez. Palacios de Sanabria. Apoyos 1/2. Ocupación: 0,40 metros cuadrados. Longitud vuelo: 8 metros. Paraje: La Peral. Cultivo: Labor.

Finca número 25. Propietario: Manuel Santos Delgado Castro. Palacios de Sanabria. Apoyos: 1. Ocupación: Un metro cuadrado. Longitud vuelo: 34 metros. Paraje: La Peral. Cultivo: Labor.

Zamora, 15 de julio de 1983.—El Jefe provincial.—11.879-C.